

13/20

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por UNA PARTE: la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA denominada en adelante U.R., con domicilio en Avenida 18 de Julio No. 1968, representada por el Sr. Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Ing. MARIA SIMON, y por OTRA PARTE: la INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO, en adelante denominada la I.M.S., con domicilio en Mercedes, calle Giménez y 18 de Julio, representada por el Sr. Intendente, D. GUSTAVO J. LAPAZ y el Sr. Secretario General, Dr. Jorge Irisarri Brussain, suscriben el siguiente convenio interadministrativo, sujeto a las ratificaciones que correspondan.

Martínez

ARTICULO 1º- Antecedentes.- Con fecha abril de 1997, la I.M.S. solicitó a la U.R. la realización de un estudio de los deterioros producidos en los pavimentos de las calles de la ciudad de Cardona, a efectos de determinar las causas de los mismos y recomendar las medidas a adoptar para prevenirlos. Para implementar la satisfacción de dicha solicitud se ha concertado, luego de una serie de estudios preliminares realizados por la U.R., el presente Convenio.

Martínez

ARTICULO 2º- Objeto.- Por el presente Convenio la U.R., por intermedio de los Departamentos de Geotécnica y Obras Viales de la Facultad de Ingeniería (en adelante denominada la Facultad) se compromete a realizar los estudios necesarios para la caracterización geotécnica de los materiales de subrasantes, sub-bases y bases presentes en pavimentos de hormigón, carpeta asfáltica, tratamientos asfálticos y/o adoquines, de la ciudad de Cardona, así como los estudios e investigaciones sobre la estructura de dichos pavimentos que se requieran para establecer la causa de las fallas detectadas en los mismos, así como las medidas a adoptar para prevenirlas.

La I.M.S. se compromete, por su parte, a efectuar las tareas que se detallan en este Convenio requeridas para realizar los referidos estudios y a proporcionar los apoyos y pagar los precios establecidos en el presente Convenio.

ARTICULO 3º- Obligaciones Específicas.

a. La Facultad se compromete específicamente a:

1. Realizar las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
2. Suministrar para ello el personal docente y técnico necesario, así como los equipos, útiles e instrumental correspondiente, sin perjuicio de las obligaciones que le competan a la I.M.S. de acuerdo al presente Convenio.
3. Realizar informes detallados de los estudios objeto del presente Convenio.



I. una Memoria detallando:

- los trabajos realizados;
- las conclusiones a que se arribe, en cuanto a las causas de la problemática en estudio, y
- las recomendaciones necesarias para tomar las medidas que correspondan con la finalidad de prevenir dicha problemática en el futuro;

II. documentación gráfica correspondiente a:

- una Carta Geotécnica a escala 1:10.000 de la zona correspondiente;
- perfils de cada uno de los sondeos o cates efectuados, incluyendo la ubicación de la napa freática e información de los ensayos realizados;

III. planillas resumiendo la información resultante de los ensayos de laboratorio y campo efectuados.

García

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

b. La I.M.S. se compromete a:

1. Efectuar los pagos establecidos en el Artículo 5o.
2. Designar una Contrapartida Técnica.
3. Participar en las tareas necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el mismo.
4. Facilitar el acceso del personal y equipos de la Facultad a todos los lugares en los que deban efectuarse trabajos.
5. Suministrar todo el apoyo de información y antecedentes disponible sobre el objeto del estudio.

ARTICULO 4º- Estudios, Actividades a realizar y Plazos.

a) Estudios.-Los estudios estarán encaminados a definir las condiciones de comportamiento físico y mecánico de sub-rasantes, sub-bases y bases de los pavimentos de las calles de la ciudad de Cardona, así como las estructuras de dichos pavimentos, a los efectos señalados en la Cláusula 2da.

B) Actividades. Para el cumplimiento del objetivo señalado, se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Perforaciones y cates a efectos de la determinación de los perfiles de pavimento y subsuelo y la obtención de muestras para la realización de los ensayos previstos; dichas perforaciones y cates tendrán la profundidad necesaria a esos efectos y cubrirán de manera representativa la zona en estudio.
 2. Determinación de humedad natural, ensayos de tamizado por vías seca y/o húmeda y determinación de los límites de Atterberg y clasificaciones A.A.S.H.T.O. y A.S.T.M. de las muestras que se obtengan.
 3. Determinación de las relaciones Peso Específico-Humedad (ensayo Proctor Modificado) y de la Capacidad Soporte en laboratorio C.B.R.) sobre materiales representativos de sub-rasantes, sub-bases y bases.
 4. Elaboración del informe, redacción de Memorias, confección de cartas, perfiles, y otros documentos de síntesis necesarios.
- C) Plazos.- El plazo de realización de los estudios indicados será de 3 (tres) meses, contados desde la fecha en que la I.M.S. realice el primer depósito indicado en el artículo 5o.

ARTICULO 5º- Costos y Forma de Pago y Otros Aportes.--

A) Costos.- Los costos por todo concepto alcanzan la suma de 10.000 (diez mil) dólares estadounidenses .

B) Forma de pago.- La I.M.S- se compromete a abonar a la Facultad la suma mencionada, en dólares estadounidenses o en moneda nacional al valor del dólar estadounidense que corresponda a la fecha de pago, mediante depósito en la cuenta que indique la Facultad en la siguiente forma: a) al firmarse el Convenio 3.000 (tres mil) dólares estadounidenses; b) contra entrega del informe final, el saldo correspondiente. Por acuerdo entre las partes -el que se establecerá por simple intercambio de notas- se podrá sustituir total o parcialmente el pago en efectivo por la entrega de equipos u otras formas de pago en especie a la Facultad.

C) Otros Aportes. La I.M.S. aportará asimismo: a) los medios necesarios para el traslado del personal y equipos de la Facultad a Cardona (estimados en seis viajes de ida y vuelta de dos a tres personas); b) la cobertura de las necesidades de alojamiento y alimentación correspondientes, durante un lapso estimado en quince días; c) el apoyo de mano de obra necesaria para la realización de los cates (estimados en tres peones durante siete días). Esto podrá sustituirse por elementos mecánicos que cumplan la misma función.



[Handwritten signatures and initials appear here, including a large stylized signature at the bottom left.]

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ARTICULO 6º- Información.- Durante la ejecución del Convenio y al término de ella la U.R. se compromete a:

- a) Permitir el acceso a los laboratorios y otros lugares en que se realicen pruebas o ensayos correspondientes al presente Convenio, a los profesionales que designe la I.M.S., si así fuera de interés de la misma.
- b) Facilitar toda la información que la I.M.S. requiera en relación con los trabajos en ejecución.
- c) Participar, a solicitud de la I.M.S., en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa.

ARTICULO 7º- Modificaciones.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.

ARTICULO 8º- El presente Convenio se efectúa al amparo de lo establecido en el Art. 33 Numeral 3) Literal A del Decreto 95/991 T.O.C.A.F.

ARTICULO 9º- Domicilios.- Las partes convienen en establecer como domicilios especiales para todos los efectos de este contrato los denunciados como respectivamente suyos en el encabezamiento del mismo. Al fiel cumplimiento se obligan las partes y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector

Dr. Gustavo J. Lapaz
Intendente

Dra. María Simón
Decana

Dr. Jorge Irisarri Brussain
Secretario General

